

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna
E/F

Asunto

Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada
el día 06 de febrero de 2019

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en la Villa de La Pola Siero, a las nueve horas y treinta y dos minutos, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión **extraordinaria** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y con asistencia de los señores Concejales miembros de la misma, D. Javier Rodríguez Morán; D.ª Noelia Macías Mariano; D. Eduardo Enrique Martínez Llosa; D. Valeriano Rodríguez Vigil, D. José Manuel Miranda Fernández; D. José Carlos García de Castro; D. Sergio García Rodríguez y D. Rubén Ordiales Gutiérrez.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal D. Javier Rodriguez Moran.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y no asiste la Sra. Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

Con carácter previo a la discusión de los puntos del Orden del Día, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve, por la que se designa a D. Rubén Ordiales Gutiérrez, miembro de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de junio de 2015, modificada por otras de fechas 30 de noviembre de 2015, 1 de febrero de 2016 y 31 de marzo de 2016, procedí a nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los Concejales de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno Municipal.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

En los mismos términos se manifiesta el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El miembro de la Junta de Gobierno Local D. Juan Camino Fernández acaba de renunciar recientemente a su condición de Concejal, existiendo por tanto un puesto vacante entre los miembros de este órgano.

El Sr. Camino Fernández ha sido sustituido en su condición de Concejal por el Sr. Ordiales Gutiérrez como Concejal representante del Grupo Municipal del Partido Independiente de Siero (PINSI).

Entendiendo que el puesto vacante en la Junta de Gobierno Local ha de ser desempeñado por D. Rubén Ordiales Gutiérrez.

En uso de las atribuciones conferidas legalmente a esta Alcaldía.

HE RESUELTO:

Primero.- *Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Rubén Ordiales Gutiérrez.*

Segundo.- *Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre; notifíquese personalmente al Concejal designado; póngase en conocimiento de la Junta de Gobierno Local; publíquese en el BOPA y comuníquese a todos los servicios y dependencias municipales, así como a todos los portavoces de los Grupos Municipales, sin perjuicio de que esta Resolución tendrá plena efectividad desde el día siguiente a la fecha en que se dicta”.*

El Sr. Alcalde interviene para dar la bienvenida al Sr. Concejal D. Rubén Ordiales Gutiérrez.

SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

1.- SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2010. TERCERA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna
E/F

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Siero, referido a la aprobación del Manual de Procedimientos para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, Programa operativo FEDER, de crecimiento sostenible 2014-2010. Tercera Convocatoria.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias, presentándose este Ayuntamiento de Siero con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "El centro de Asturias" .

2ª.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 4 de mayo de 2018, se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, asignándose al Ayuntamiento de Siero una ayuda de 5.044.729 euros para la Estrategia "El centro de Asturias", otorgándose un plazo a fin de que las entidades solicitantes realizasen alegaciones. Finalizado el plazo de alegaciones, la Dirección General de Fondos Europeos ha resuelto las alegaciones y ha elevado propuesta de resolución definitiva procediendo a notificarlo con fecha 3 de septiembre de 2018 a las entidades beneficiarias para que se acepte o renuncie a la ayuda, habiendo expresamente el Ayuntamiento de Siero aceptado la ayuda con fecha 6 de septiembre de 2018.

3ª.- Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publica en el BOE, la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de fecha 10 de diciembre, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la orden HFP/888/2017 por la que se designan las ayudas del FEDER para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, asignando una ayuda de 5.044.729 euros al Ayuntamiento de Siero para la Estrategia "El centro de Asturias" y designando a las entidades locales seleccionadas como organismos intermedios a efectos de la selección de operaciones, formalizándose dicha designación mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que se remitió al organismo intermedio de gestión asignado, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, con fecha 28 de diciembre de 2018.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

4ª.-Siendo necesario culminar la designación del Ayuntamiento de Siero como Organismo intermedio ligero, procede elaborar un Manual de procedimientos, en el que se deberá documentar todos aquellos aspectos y procesos que permitan al ayuntamiento cumplir con sus obligaciones como Organismo Intermedio Ligero a los efectos de selección de operaciones, debiéndose remitir este Manual a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en un plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución de 10 de diciembre en el BOE.

Vista la propuesta del Alcalde en funciones, D. Javier Rodríguez Morán, de fecha 5 de Febrero de 2019, obrante en el expediente.

Visto los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 26 de Junio de 2015, publicada en el BOPA de 20 de Julio de 2015, **acuerda por unanimidad**, ausente el Sr. Concejales Javier García Morán, Aprobar el Manual de Procedimientos, según documento ANEXO I, en relación a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "El centro de Asturias".

CONTRATACIÓN

2.- EXPEDIENTE 25111V001 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

"Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Siero, referido a la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa ARQUISOCIAL S.L., del servicio de ayuda a domicilio.

Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de febrero de 2018, se adjudico a la entidad "**ARQUISOCIAL, S.L.**" la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el Concejo de Siero, en lo términos de la oferta del adjudicatario y según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, formalizándose el preceptivo contrato con fecha 27 de marzo de 2018.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la convocatoria, así como la cláusula 3ª del contrato, la duración del contrato será de **UN AÑO** a contar desde la formalización, pudiendo ser prorrogado, antes de su finalización, por otro periodo anual cuando exista mutuo acuerdo de las partes, no pudiendo ser superior el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas, de dos años.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

Resultando que, persisten las necesidades que dieron origen a la celebración del contrato, así como el grado de cumplimiento satisfactorio del mismo por la empresa adjudicataria, según informe del Trabajador Social, de fecha 9 de enero de 2019.

Resultando que, otorgado trámite de audiencia al interesado, éste muestra conformidad a la citada prórroga.

Resultando que, según informe de la Intervención Municipal, de fecha 30 de enero de 2019, la imputación presupuestaria deberá realizarse con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de 2019 y 2020, existiendo documentos de retención de crédito con los números 220190000172 (año 2019) y 220199000001 y 220199000003 (año 2020). (Expediente de Intervención 30/17/G).

La Junta de Gobierno Local, ausente el Sr. Concejil D. Javier Rodríguez Morán, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 26 de Junio de 2015, publicada en el BOPA de 20 de Julio de 2015, acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Concejo de Siero por plazo de **UN AÑO** o por periodo inferior al año si se agota el límite máximo de gasto previsto en los pliegos, computándose el nuevo plazo de vigencia como máximo hasta el 27 de marzo de 2019, respetándose el resto de las condiciones estipuladas en su día.

Segundo.- Autorizar el gasto para hacer frente a las prórroga precitada, con un límite máximo de gasto anual (Iva incluido) de 1.350.000,00€, con un precio hora, de 14,82€/hora, realizándose la imputación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de 2019 y 2020, en los términos previstos en el informe de la Intervención Municipal, de fecha 30 de enero de 2019. (Expediente de Intervención 30/17/G).

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las dependencias municipales interesadas y notificárselo al interesado con otorgamiento de los recursos pertinentes.

3.- EXPEDIENTE 25110001H - AYUNTAMIENTO DE SIERO - PROPUESTA PRÓRRROGA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO POLIVALENTE INTEGRADO, EN LUGONES

“Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Siero, referido a la prórroga de las obras de construcción del Centro Polivalente Integrado de Lugones.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 26 de Junio de 2015, publicada en el BOPA de 20 de Julio de 2015, **acuerda por unanimidad**, ausente el Sr. Concejal D. Javier Rodríguez Morán, aprobar la propuesta del Alcalde de fecha 1 de Febrero de 2019, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, con fecha de registro de entrada 15 de enero de 2019, D. Alejandro Álvarez Areces, Jefe de Obra de la empresa Constructora San José, S.A., adjudicataria de las de construcción del centro polivalente integrado en Lugones, solicita una prórroga de 2 meses para la finalización de las mismas, alegando: por una parte, el necesario desplazamiento de un poste eléctrico, así como todas la instalación eléctrica enterrada ejecutada por EDP, no pudiendo encajarse en la planificación de la obra prevista; y por otra parte, un retraso en el suministro de las placas cerámicas DEKTON, al ser fabricadas bajo pedido y retrasarse el proveedor de la mismas en la entrega, estimando un retraso en la entrega del material de 8 semanas.

Resultando que, por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas (en adelante PCA) que rigen la licitación, mediante un procedimiento restringido, con un tipo de licitación que ascendió a 5.437.182,64€ y un plazo de ejecución de 24 meses; igualmente se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local las actuaciones posteriores en ejecución del presente contrato.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, se adjudicaron las obras a la entidad mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., formalizándose el preceptivo contrato el 20 de marzo por importe de 4.621.605,24€ y un plazo de ejecución, ofertado por el adjudicatario de 22 de meses.

Resultando que, con fecha 4 de abril de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanto por lo que la obra debe finalizar el 4 de febrero de 2019.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017, se aprobó el Programa de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria.

Considerando que, con fecha 16 de enero de 2019, la Jefa de Sección de Contratación emite el siguiente informe desestimatorio de la causa alegada por el retraso de materia:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna
E/F

“En cuanto al fondo del asunto, en primer lugar señalar que, la legislación que resulta de aplicación es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en cuanto que la adjudicación del contrato que nos ocupa se efectuó durante la vigencia de la misma.

Entre los criterios de adjudicación que figuraba en el pliego, se encuentra la planificación de las obras (con un máximo de 15 puntos) y la reducción del plazo de ejecución (con un máximo de 15 puntos), por los cuales la empresa adjudicataria recibió, respectivamente, 13 y 15 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La cláusula 27ª del PCA establece bajo el régimen de incumplimiento y penalidades, una penalidad “... en una proporción de 0,40 euros por cada día 1000 euros del precio del contrato por cada día de retraso, en cuanto que el plazo es un criterio de adjudicación”.

No obstante, el artículo 213 del mismo texto legal, que regula la prórroga de los contratos, prevé que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

El artículo 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares, prevé que “El plazo contractual sólo será prorrogable cuando con anterioridad al cumplimiento del plazo de ejecución de las obras, el contratista solicite, por escrito razonado, una prórroga para la terminación de aquellas y concurren las circunstancias y requisitos previstos en el artículo 100 del RGCAP.”

El citado artículo establece que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna
E/F

Por lo tanto, en relación a las causas alegadas, sin perjuicio del informe técnico que se solicitará a la dirección de obra, quien suscribe el presente, y desde el punto de vista jurídico, analizará la segunda de las razones alegadas para la solicitud de la prórroga, es decir, el retraso en el suministro de materiales si la misma puede ser reputada como imputable o no imputable al contratista.

Son reiteradas las sentencias, entre ellas es significativa la del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 1989, que la demora producida por un contratista en un contrato administrativo por el retraso de materiales por el proveedor de los mismos, es una causa imputable al contratista adjudicatario:

“Por lo que respecta a las demoras que se dicen producidas en la recepción de los materiales de las empresas auxiliares, tal cuestión, no debe de suponer un retraso no imputable a la sociedad constructora, pues con independencia de ser responsabilidad suya es que además, en la contratación que efectúe con dichas empresas auxiliares debe de establecer los plazos de entrega de acuerdo a la programación constructiva que se elabore, penalizando la demora que en los suministros necesarios se realice, o repercutiendo sobre las mismas, la penalidad que a ella le suponga el incumplimiento contractual que por el retraso en el suministro de materiales se produzca, y sin que dichos retrasos en los suministros de materiales puedan o deban de ser trasladables a la Administración contratante pues tal hacer comporta desconocer el principio de riesgo y ventura para el contratista.”

En el supuesto que nos ocupa, el contratista conocía perfectamente el proyecto y los materiales en él previstos, presentando el Programa de Trabajo e informado favorablemente, éste fue aprobado el 7 de abril de 2017, por lo que, la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional a un contratista, y máxime en una obra del importe que nos ocupa, implicaría la petición del material con la suficiente previsión para su ejecución en plazo.

Así pues, a juicio de quien suscribe el presente informe, la prórroga solicitada, por lo que respecto a 8 semanas (de los 2 meses solicitados) como justificada en el retraso del proveedor de materiales, debe ser desestimada y en caso de producirse un retraso en el plazo de ejecución, se debería iniciar el preceptivo expediente para la imposición de penalidades que procedan conforme al pliego que rigió la licitación.

Todo lo cual se informa, sin perjuicio del informe técnico que se emite en relación a la primera de las causas alegadas respecto del tiempo que resta hasta los

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

dos meses.”

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2019, la dirección facultativa de las obras emite informe favorable a la concesión de la prórroga solicitada de dos meses, ratificando la causa alegada del retraso, por la existencia de un poste eléctrico en el extremo Sudoeste de la parcela que debió ser trasladado por EDP, demorándose dos meses y medio desde su solicitud el 24 de agosto de 2017 hasta su retirada el 8 de noviembre de 2017, no ejecutándose prácticamente obra alguna en toda la zona Sudoeste, sin que pueda imputarse el retraso al contratista.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. No obstante, el artículo 213 del mismo texto, prevé que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor.

Vistos los artículos 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 100 del Reglamento de Contratos del Sector Público 109/8/2001, de 12 de octubre, informes jurídicos de fecha 16 de enero y 1 de febrero de 2019 e informe técnico de la dirección de obra de fecha 29 de enero de 2019 y técnicos que obran en el expediente y artículo 213 del TRLCSP.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia (por delegación del Pleno, Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2016), para la concesión de la prórroga solicitada, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTA

Primero.- Conceder a **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.**, la prórroga de **DOS MESES** solicitada para ultimar las obras de referencia, en base al informe emitido por la dirección de obras de 29 de enero de 2019, desestimándose por las razones alegadas en el retraso de material, las cuales deberán hallarse finalizadas el próximo día **4 DE ABRIL DE 2019**.

Segundo.- Notifíquese al interesado al otorgamiento de los recursos pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



1C2P1P1L5H5C134Z00ND

221131046



Referencia interna

E/F

Tercero.- *Dar traslado de este Acuerdo a la dirección facultativa de las obras y publicar el mismo conforme dispone la legislación contractual”.*

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, cuando son las diez horas y siete minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, yo, como Secretario doy fe y certifico, extendiendo la presente acta.

Ejecútese y cúmplase